

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expte.Nº 2001/1/1946

Montevideo, 7 FEB. 2002

RESOLUCIÓN Nº 33 (Acta 06)

VISTO: I) la Conferencia Mundial de Desarrollo de Telecomunicaciones a celebrarse en la ciudad de Estambul (Turquía) del 18 al 27 de marzo de 2002 y la Reunión Preparatoria previa de CITEC a realizarse el 17 de marzo.

RESULTANDO: I) que en la primera se tratarán cuestiones de política general y de estrategia; entre las cuales figura la situación del desarrollo de las telecomunicaciones en el mundo; el estudio de los resultados de los simposios para reguladores así como los resultados del Tercer Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones.

II) que también se analizará el acceso universal; las tecnologías de la información; políticas, reglamentación y aspectos económicos del desarrollo de las telecomunicaciones; los planes para suprimir la brecha digital, y otros temas de interés.

III) que la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones; se celebra cada dos años y tiene un alto nivel de participantes.

CONSIDERANDO: que corresponde y es de interés para esta Unidad Reguladora participar en dicho evento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Decreto 401/91 del 5 de agosto de 1991, Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992, Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000 y Decreto 43/01 del 7 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.- Desígnese en Comisión de servicio, ad referendum del Tribunal de Cuentas, a los Sres. Directores: Dr. Juan José Camelo y Ec. Mario Bergara para participar de la Conferencia Mundial de Desarrollo de Telecomunicaciones a celebrarse en la ciudad de Estambul (Turquía)



URSEC

Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

del 18 al 27 de marzo de 2002, asistiendo el Ec. Mario Bergara desde el 17 hasta el 23 a efectos de participar en la Reunión preparatoria de CITEL y el Dr. Juan José Camelo desde el 21 al 27.

2- Autorícese el pago de dos pasajes Montevideo- Estambul – Montevideo por un monto de U\$ 2.050 (dólares americanos dos mil cincuenta) con cargo al Grupo 2 , Objeto del gasto 2.3.2 (Pasajes al exterior contratados en el país) , Financiación 1.2 (Fondos de Libre Disponibilidad) del Inciso 02 – Presidencia de la República , Programa 05 – Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones , Unidad Ejecutora 09 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

3- Dispóngase el pago de viáticos por un monto total equivalente a U\$ 2.816 (dólares americanos dos mil ochocientos dieciséis) correspondientes a dieciséis días de viático de ONU en la ciudad de Estambul y cuatro días de viático abatido un 60% por no corresponder alojamiento en el país de destino , que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/91 del 5 de agosto de 1991 y Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000 y se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la Misión . Los mismos se imputarán al Grupo 2 – (Servicios no personales) , Objeto del gasto 2.3.5. (Viáticos fuera del país) , Financiación 1.2. (Fondos de Libre Disponibilidad) del Inciso 02 – Presidencia de la República, Programa 05 – Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, Unidad Ejecutora 09 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

4.-Pase a la División Contable, a la División Contabilidad y Finanzas de Presidencia de la República y al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas a sus efectos.

5.- Cumplido, archívese.